

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del 50º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N°

4331

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025

DECRETO N° 743-417/2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Licenciado en Bioquímica Clínica Claudio Ariel Alfaro, CUIL 23-24613256-9, quien presta en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure en dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 004-M/23 de la Municipalidad de Monterrico, se designó al mentado profesional en el cargo de Secretario de Producción, Trabajo y Salud de dicho Municipio a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que, obra certificado de servicios del Licenciado Alfaro expedido por el Nosocomio de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

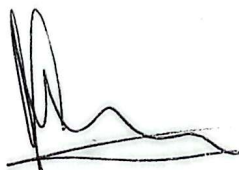
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

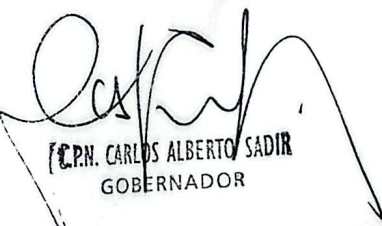
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Licenciado en Bioquímica Clínica Claudio Ariel Alfaro, CUIL 23-24613256-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure en dichas funciones, de conformidad a lo expresado en el exordio. --

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




Est. CLAUDIA GISELA HUAJICA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


Dr. GUSTAVO ALBERTO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -